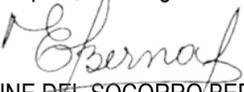




**INFORME SECRETARIAL.**

Señor juez, a su despacho el presente incidente de desacato informándole que se recibió solicitud de nulidad del auto que sanciona de fecha 28 de julio de 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla, 08 de agosto de 2022.

  
ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA  
SECRETARIA

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.** Barranquilla, ocho (08) de agosto de dos mil

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO	08-001-31-05-011-2021-00156-00
ACCIONANTE	DANIEL FELIPE GALVIS GAMBOA
ACCIONADO	DISTRITO E. I. P DE BARRANQUILLA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, encontramos que mediante auto fechado 28 de julio de 2022, se emitió auto donde se ordenaba sancionar a la señora BLEIDYS GISELLE TORRECILLA en su calidad de Secretaria de Gestión Humana del Distrito de Barranquilla y al señor Alcalde JAIME PUMAREJO HEINS por ser su superior jerárquico, por no dar cumplimiento al fallo de tutela proferido el 16 de mayo de 2022 por el Tribunal Superior de Barranquilla.

En ese sentido, se tiene que la señora NELCY CECILIA MOSQUERA MARIOTTIS en su condición de Apoderada especial del Distrito de Barranquilla, presentó solicitud de nulidad contra el auto que sanciona dentro del presente incidente.

Por lo anterior, y conforme lo estipulado en el artículo 129 del C.G.P. que indica que: "... Las partes solo podrán promover incidentes en audiencia, salvo cuando se haya proferido sentencia. Del incidente promovido por una parte se correrá traslado a la otra para que se pronuncie y en seguida se decretarán y practicarán las pruebas necesarias"; se ordenará correr traslado al accionante DANIEL FELIPE GALVIS GAMBOA para que proceda a pronunciarse sobre la solicitud presentada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** CÓRRASE TRASLADO al accionante DANIEL FELIPE GALVIS GAMBOA para que proceda a pronunciarse respecto de la solicitud de nulidad contra el auto de fecha 28 de julio de 2022.

**SEGUNDO:** Por la secretaria del Despacho envíese la comunicación por el medio más expedito con el que cuente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO

JUEZ

ID - T 2021-00156